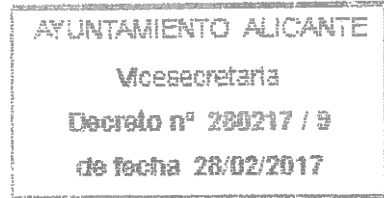




EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE
Alcaldía



AMBITO 1

Dependencia: Vicesecretaría

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos de la Concejalía de Coordinación de Áreas arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Alcalde, en Alicante a 28 FEB 2017

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pasoual Ruiz-Valdepeñas.

El Alcalde,

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Constitución del Comité de Auto-Evaluación Anti-Fraude de la EDUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"

Con fecha 17 de noviembre de 2015 el Boletín Oficial del Estado publicó la orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán financiadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

En los términos de la convocatoria, el 13 de enero de 2016, en colaboración con diferentes Servicios municipales, el Ayuntamiento presenta su **ESTRATEGIA DUSI ALICANTE ÁREA "LAS CIGARRERAS"**. Y según se publicó en el BOE del 3 de octubre de 2016, en la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias, donde en su Anexo I, numeral 165 CV21, se selecciona la solicitud del Ayuntamiento, con una ayuda asignada de 11.053.941,33 euros, siendo su Organismo Intermedio la "Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano" del Ministerio de Hacienda y F.P.

Atendiendo a lo prescrito en la resolución, se formalizó el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con firma del Alcalde de fecha 14.12.2016, asumiendo el Ayuntamiento todas las obligaciones que le correspondían de la convocatoria. Y atendiendo a los antecedentes mencionados, se ha aportado un Manual de Procedimientos, y estando a fecha de hoy, pendiente una Evaluación de Riesgos de Fraude para la EDUSI.

Al objeto de cumplimentar adecuadamente este informe, el Ministerio documenta los trabajos de Auto-Evaluación de Riesgos de Fraude remitiéndonos la herramienta informática (hoja excel) con los riesgos tipo en materia de Selección de Beneficiarios, y Contratación, junto con el informe de la Comisión EGESIF_14-0021-00 para Orientaciones de Evaluación del Riesgo de Fraude y Medidas Efectivas y Proporcionadas contra el Fraude.

La implementación de una política anti-fraude es compleja, siendo un requisito básico el conocimiento y apoyo por parte de la alta dirección en la organización donde se desarrolle. En esta ocasión, la Alcaldía considera la constitución de este Comité una oportunidad para desarrollar la estrategia de Transparencia y Participación Ciudadana para la Ciudad de Alicante, y da su apoyo para comenzar dichos trabajos en un primer lugar desde el ámbito de la estrategia.

En virtud de las competencias atribuidas por aplicación del artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

ESTA ALCALDIA RESUELVE:

Primero.- Constituir el Comité de Auto-Evaluación Anti-fraude.

Segundo.- Inicialmente, y atendiendo a los dos ámbitos de auto-evaluación, formarán parte de dicho Comité las siguientes Jefaturas de Servicio y Organismos Autónomos:

- Servicio de Coordinación de Proyectos.
- Servicio de Intervención.
- Servicio de Contratación.
- Agencia de Desarrollo Local.
- Patronato Municipal de la Vivienda.
- Patronato de Turismo.

Tercero.- La dirección de este Comité estará a cargo del Servicio de Coordinación de Proyectos, realizando las convocatorias que sean necesarias atendiendo a las necesidades específicas para el cumplimiento del Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER, y a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos que desarrolla este Acuerdo.

Cuarto.- En el ámbito de las competencias para la gestión de la EDUSI, las conclusiones y recomendaciones se harán llegar a los Servicios que le corresponda.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a sus efectos.

Alicante, a 27 de febrero de 2017



El Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos,

Fdo: Román Pinedo Esteban.